



CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De una parte,

INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (en adelante, “ICA”), entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con CIF número Q-3000764-E, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM nº 301 de 31 de diciembre de 2012). Tiene su domicilio social en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia. Representada en este acto por su Director General, D. José Ramón Palazón Marquina, mayor de edad, de nacionalidad española, con NIF 74346786-E y domicilio, a estos efectos, en la Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia.

Y de otra parte,

REGENERA LEVANTE SL, con CIF número B73492423, y domicilio social en Polígono Industrial Camposol Calle Mayor nº 55, nave 8, CP 30.006 de Puente Tocinos (en adelante, el “Adjudicatario”). Actuando en este acto en calidad de representante D. Francisco David Gallego Martínez con NIF 34807307G- y domicilio, a estos efectos, en el de la Sociedad a la que representa.

ICA y Adjudicatario se denominarán, asimismo, colectivamente las “**Partes**” e, individualmente, cuando proceda, una “**Parte**”.





Las Partes se reconocen mutuamente capacidad legal para suscribir el presente contrato para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, LOTES 1 Y 2**, y a tal efecto,

EXPONEN

- I. Que el ICA es una entidad pública empresarial de la que depende, de conformidad con la normativa legal y estatutaria aplicable, el Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, la Filmoteca Regional “Francisco Rabal”, la Sala de Exposiciones de Verónicas, el Centro Párraga y el Centro de Arte Contemporáneo “La Conservera”.
- II. Que el ICA está interesado en contratar con un tercero los servicios objeto de la presente licitación.
- III. Que a los efectos de la ejecución de las actuaciones o servicios señalados en el expositivo precedente, el ICA ha promovido la licitación y adjudicación de un contrato de prestación de tales servicios.
- IV. Que tras el seguimiento del procedimiento legalmente previsto, el órgano de contratación del ICA acordó la adjudicación de los dos lotes del presente Contrato al Adjudicatario, en función de las ofertas presentadas por el mismo (la “Oferta”), las cuales se incorporan como **Anexo I** al presente, y que se componen de la proposición económica.
- V. Que el Adjudicatario, al haber seguido todo el proceso de licitación del Contrato, manifiesta que es plenamente conocedor de todos los documentos que forman parte del mismo (y en particular, del Pliego de Cláusulas Particulares y sus anexos), considerando los mismos adecuados y suficientes para la correcta ejecución del Contrato.





- VI. Que el Adjudicatario cumple todos los requisitos legales necesarios para la ejecución y suscripción del Contrato y realiza de forma habitual y directa la actividad o servicio que es objeto del presente Contrato, disponiendo para ello de los medios, tanto materiales como humanos, más adecuados para la prestación de los servicios en él contratados.
- VII. Que, con base en lo anteriormente expuesto, y para dar efectivo cumplimiento a lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Particulares, las partes acuerdan la suscripción del presente Contrato, con sujeción a lo establecido en las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Carácter contractual del Pliego

- 1.1 Tal y como dispone la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Particulares, las Partes, de conformidad con la legislación vigente, declaran expresamente que el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario tienen carácter contractual y vinculante para ambas Partes, debiendo cumplir el mencionado Adjudicatario con lo dispuesto en los referidos documentos.
- 1.2 En caso de existir cualquier contradicción en los términos contenidos en el presente Contrato, el Pliego de Cláusulas Particulares y la Oferta presentada por el Adjudicatario, se tendrá en consideración el orden de prelación en el que se han enumerado anteriormente los referidos documentos, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.
- 1.3 Asimismo, en todo lo no previsto expresamente en el presente documento será de aplicación lo dispuesto en el referido Pliego de Condiciones Particulares, que se entiende incorporado por referencia a este Contrato a todos los efectos oportunos.





2. Objeto

En virtud del presente Contrato, el Adjudicatario se obliga a prestar los SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES GESTIONADOS POR EL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CPV: 50000000-5 “Servicios de reparación y mantenimiento”; CPV: 50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios; CPV: 77311000-3 Servicio de mantenimiento de jardines y parques, en los dos lotes:

LOTE 1: Mantenimiento del Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”.

LOTE 2: Mantenimiento de la Sala de Exposiciones de Verónicas, del Centro Párraga, de la Fimoteca Regional “Francisco Rabal” y del Centro de Arte Contemporáneo “La Conservera”.

- 2.1 Los servicios de ambos lotes deberán ser desempeñados por el Adjudicatario aportando todos los medios personales y materiales necesarios al efecto, y se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2.2 El Adjudicatario dará cumplimiento en todo momento a todas sus obligaciones como empresario en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, así como a la totalidad de las obligaciones que le correspondan en virtud de la legislación aplicable y del Pliego de Cláusulas Particulares, y velará porque el personal a su servicio que desarrolle materialmente la ejecución del Contrato cumpla con las obligaciones precedentes que le sean de aplicación.

3. Precio y forma de pago

- 3.1 Según lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, el precio del Contrato será el resultado de aplicar el precio/hora que figura en la Oferta presentada por el Adjudicatario al número de horas efectivas de prestación del servicio establecido.





- 3.2 En el Precio definitivo, que deberá expresar debidamente individualizado el IVA y demás tributos que sean de aplicación, se entenderán incluidos la totalidad de los servicios que debe prestar el Adjudicatario en virtud del presente Contrato, de acuerdo con el desglose previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- 3.3 Asimismo, dicho Precio incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el Adjudicatario venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sean.
- 3.4 Expresamente establecen las Partes que no procederá la revisión del Precio del Contrato a lo largo del plazo de duración del mismo, estipulado en la Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Particulares, incluidas las posibles prórrogas previstas en dicho precepto, ya que en la determinación del mismo el ICA ha tenido en consideración la posible repercusión de las variaciones previsibles por incrementos salariales.

El pago del Precio será satisfecho por el ICA por mensualidades vencidas, previa presentación, por parte del Adjudicatario, de las correspondientes facturas conformadas por el ICA, todo ello sin perjuicio de la deducción que se practicará en las correspondientes facturas.

4.- Plazo de ejecución y constitución de garantía definitiva.

El plazo de ejecución del Contrato será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la suscripción del presente, pudiendo prorrogarse ANUALMENTE, hasta un máximo de DOS (2) ANUALIDADES, a voluntad del ICA, que pondrá en conocimiento del Adjudicatario con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación del Contrato o, en caso de acordar una segunda prórroga, con dos (2) meses de antelación a la fecha de terminación de la primera prórroga.





En cuanto a la garantía y tal y como se establece en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Particulares, con anterioridad a la firma del presente Contrato el Adjudicatario ha constituido y puesto a disposición del ICA una garantía definitiva, en forma de aval, por el cinco por ciento (5%) del importe del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, esto es:

LOTE 1: DIECISEIS MIL SETECIENTOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (16.700,11 €)

LOTE 2: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (3.296,44 €)

Copia de dichas garantías (el “**Aval**”) se incorporan al presente como **Anexo II**.

El Aval responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Particulares. En particular, responderá del cumplimiento de todas las obligaciones que según el Pliego de Cláusulas Particulares y el Contrato correspondan al Adjudicatario. En cualquier caso, el Aval no podrá ser liberado en caso de estar implicado el Adjudicatario en algún procedimiento administrativo o judicial cuyas causas dimanen de acciones u omisiones del propio Adjudicatario, de su personal o del personal subcontratado por éste, hasta tanto no haya sentencia firme en la que el Adjudicatario quede liberado de cualquier responsabilidad que le hubiere sido imputada. El Aval no será devuelto o cancelado hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el Contrato o, en su caso, hasta que se declare la resolución del presente sin culpa del Adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo previsto en la LCSP.





5.- Obligaciones generales del Adjudicatario.

Sin perjuicio de cualesquiera otras contenidas en el Pliego de Cláusulas Particulares, así como de aquellas a cuyo cumplimiento se hubiera comprometido en la Oferta, las obligaciones generales del Adjudicatario serán las siguientes:

El Adjudicatario deberá ejecutar el presente Contrato de conformidad con las condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Particulares y en sus diferentes anexos y con la normativa legal y reglamentaria aplicable y, en todo caso, a plena satisfacción del ICA.

El Adjudicatario será responsable de las consecuencias que se produzcan para el ICA o para terceros por las omisiones, errores o utilización de métodos inadecuados en la ejecución del presente.

Igualmente, será el Adjudicatario el único responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir, por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia.

El Contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del Adjudicatario.

6.- Resolución del Contrato.

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 a 213 de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios el artículo 313 de dicha Ley.

7.- Modificación del contrato.

No se prevén expresamente modificaciones.

8.- Confidencialidad

8.1 Deberá el Adjudicatario respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del Contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en el Pliego de Cláusulas Particulares o en el Contrato, o que





por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo de cinco (5) años desde la extinción del Contrato.

8.2 Las Partes instruirán a sus respectivos profesionales, colaboradores, asesores, empleados y demás personas que hayan tenido acceso a la información confidencial para la ejecución del presente Contrato, a fin de que mantengan estricta confidencialidad sobre dicha información, a la que se le haya dado el referido carácter.

9.- Elevación a público

En virtud del artículo 153 de la LCSP de formalización de los contratos públicos, el Adjudicatario podrá solicitar que el presente Contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

10.- Notificaciones

Las Partes designan como domicilio a efectos de cuantas notificaciones, comunicaciones o requerimientos tuvieren su origen en el contenido del presente Contrato el fijado, respecto de cada una de ellas, en el encabezamiento de este. Las referidas comunicaciones se entenderán válidamente realizadas siempre que se hagan por cualquier medio de comunicación que permita dejar constancia de su envío, contenido y recepción de estas.

En caso de cambio de domicilio de alguna de las Partes, deberá comunicarlo a la contraparte a la mayor brevedad posible en los términos referidos en el párrafo anterior, entendiéndose entretanto válidas las comunicaciones realizadas al domicilio anterior.

11.- Jurisdicción

Las Partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten para cuantas diferencias, divergencias o conflictos surgieran del contenido, interpretación, validez, vigencia y/o aplicación del presente Contrato, a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Murcia.





12.- Entrada en vigor.

El presente contrato entrará en vigor y tendrá efectos desde el día 20 de septiembre de 2021.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido las Partes firman este contrato, en fecha al margen indicado.

Por el ICA

Por el Adjudicatario

D. José Ramón Palazón Marquina

D. Francisco David Gallego Martínez

02/09/2021 14:20:27

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-47deab6-0ba8-bd05-7137-0050569134e7



ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 3)
LOTE 1: MANTENIMIENTO DEL AUDITORÍO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS”

D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, con domicilio en C/Mayor, nº 55, nave 8, Polígono Industrial Camposol, 30006, Puente Tocinos (Murcia), como apoderado de Regenera Levante, S.L., con DNI número B-73492423, con domicilio en C/ Mayor, nº 55, nave 8, Polígono Industrial Camposol, 30006, Puente Tocinos (Murcia), para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)”, LOTE 1, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de Regenera Levante, S.L., a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- Oferta Económica (calculada para 2 años): **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (334.002,25 €)**, más el correspondiente IVA del 21%, **SETENTA MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (70.140,47 €)**, lo que supone un total IVA incluido de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (404.142,72 €)**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº Horas/año	Nº de años	Precio/Hora (€)
GESTOR REPOSABLE	565	2	14,99 €
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	11.900	2	13,32 €

En Murcia, a 21 de septiembre de 2021

Fdo. Francisco David Gallego Martínez






ANEXO IV MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Sobre 3)

LOTE 2: MANTENIMIENTO DE LA SALA DE EXPOSICIONES DE VERÓNICAS DEL CENTRO PÁRRAGA, DE LA FILMOTECA REGIONAL “FRANCISCO RABAL” Y DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO “LA CONSERVERA”

D. Francisco David Gallego Martínez, con DNI número 34807307-G, con domicilio en C/Mayor, nº 55, nave 8, Polígono Industrial Camposol, 30006, Puente Tocinos (Murcia), como apoderado de Regenera Levante, S.L., con DNI número B-73492423, con domicilio en C/ Mayor, nº 55, nave 8, Polígono Industrial Camposol, 30006, Puente Tocinos (Murcia), para concurrir a la CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)”, LOTE 2, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre de Regenera Levante, S.L., a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:

1.- Oferta Económica (calculada para 2 años): **SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (65.928,87 €)**, más el correspondiente IVA del 21 %, que supone **TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CEROS SÉIS CÉNTIMOS (13.845,06 €)**, siendo un total IVA incluido de **SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (79.773,93 €)**

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº Horas/año	Nº de años	Precio/Hora (€)
GESTOR RESPONSABLE	300	2	17,41 €
OPERARIO DE MANTENIMIENTO	1.793	2	15,47 €

En Murcia, a 21 de septiembre de 2021

Fdo. Francisco David Gallego Martínez

REGENERA
energía&medioambiente





CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2021/1000001666

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B73492423
Nombre.....: REGENERA LEVANTE, S.L.
Domicilio.....: MAYOR -PG.INDUSTRIAL CAMPOSOL NAVE MURCIA 30006

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Actuario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL O CS FIRMA ELECTRONI**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
Público
para responder de las obligaciones siguientes:
OBJETO: PTE.05-2020 LOTE 1,
destinado a: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS con ONCE Euro
con sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 21 de Julio de 2021
Por la Caja de Depósitos

EUR: 16.700,11

07/07/2021 09:30:21
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.a) de la Ley 39/2010, de 13 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion





CAJA DE DEPÓSITOS RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTIAS

Nº Registro: CARM/2021/1000001667

Datos del interesado:

N.I.F / C.I.F.....: B73492423
Nombre.....: REGENERA LEVANTE, S.L.
Domicilio.....: MAYOR -PG.INDUSTRIAL CAMPOSOL NAVE MURCIA 30006

Datos del representante: (si ha lugar)

N.I.F. / C.I.F.....:
Nombre.....:
Domicilio.....:

Datos del poder:

Fecha escritura.....:
Número protocolo.....:
Actuario.....:

Ha constituido la presente garantía mediante **AVAL O CS FIRMA ELECTRONI**,
virtud de lo dispuesto por: Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector
Público
para responder de las obligaciones siguientes:
OBJETO: PTE.05-2020 LOTE 2,
destinado a: INSTITUTO INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES por importe de:
EUROS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS con CUARENTA Y CUATRO Euro
de acuerdo con sujeción a los términos previstos en la normativa vigente, en sus normas de
desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de:
Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente garantía será de duración indefinida y tendrá validez
tanto que la Administración no autorice su cancelación.

En Murcia, a 21 de Julio de 2021
Por la Caja de Depósitos

EUR: 3.296,44

07/09/2021 09:20:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010, de 13 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion

